

Capítulo de libro: La Revolución constitucional de 1810: fin de una discusión. En: *Bicentenario constitucional colombiano*, tomo I, 1810: *Revolución o independencia*. Centro de Investigación jurídicas de la Universidad de Medellín. (pp. 211-232).

Autor: Carlos Mario Molina Betancur

Editorial: Sello Editorial Universidad de Medellín.

ISBN: 978-958-8692-75-3

Año de edición: 2012

Reseña elaborada por: Mauricio Bocanument-Arbeláez*

Señala el autor que las declaraciones de independencia en América son una réplica de las declaraciones libertarias de Estados Unidos de América de 1787 y de Francia en 1789, las cuales buscaron establecer un nuevo orden, una nueva alianza entre los gobernantes y los gobernados. Por ello, las juntas provinciales en Colombia tuvieron una importancia al momento de consolidar el proceso revolucionario: se constituyeron en una asamblea nacional de delegados para la conformación del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, con miras a escribir la nueva Constitución federal. Cada una de las Juntas provinciales tenían dos delegados que participaban en las discusiones constitucionales de la capital, pagados por comerciantes y ricos hacendados, con módicos salarios y una modesta seguridad para que no fueran asesinados por el ejército español como había ocurrido en Quito.

Poco después de la declaración de independencia del 20 de julio de 1810 se instala el primer Congreso general del reino el 22 de diciembre del mismo año. En Bogotá son reunidos los Cabildos, los jefes, oficiales y diputados de provincias para formar un Congreso que reúne en asamblea a Santa Fe, Socorro, Pamplona, Neiva, Nóvita y Mariquita. Dicha asamblea cuenta con la digna presencia de Camilo Torres.

De este principio de acuerdo surge un año más tarde, el 17 de noviembre de 1811 el Acta de federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada con la participación de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja. Siempre con la participación del ilustre Camilo Torres, las provincias participantes deciden unirse en confederación.

Este proceso independentista, que duró entre el 20 de julio de 1810 y mayo de 1816, cuando Pablo Morillo retoma la capital de Santa Fe, se conoce como la primera república y en él tuvieron lugar avances constitucionales importantes. No obstante la Confederación de Provincias Unidas no funcionó por la *anómala conducta separatista* de la Provincia de Cundinamarca. El propio Simón Bolívar tuvo que someter por las armas al gobierno renuente para poder conjurar la separación en 1814, para luego pronunciar un vehemente discurso de unidad el 23 de enero de 1815 fustigando la actitud centralista y egoísta de la Capital. Dicha proclama de unidad no fue sino el acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada de noviembre de 1811.

Según el texto, 1810 no es 1819, éste último no fue sino la consolidación de una dolorosa pero fundamental ruptura entre el pasado despótico

* Abogado, especialista en Derecho de Familia, magíster en Gobierno y estudiante de Doctorado en Derecho. Pertenece al Grupo de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Medellín, en donde se desempeña como Coordinador del Centro de Investigaciones Jurídicas. mbocanument@udem.edu.co

y el Estado moderno. En 1810 se comienzan a aplicar las ideas de los pensadores de la Ilustración: progreso social, Estados nacionales con identidad propia, separación de poderes y democracia. Por lo anterior, sostiene el autor

que esta fecha debería ser la marca de nuestra revolución gloriosa, el momento en donde todo comenzó a derramarse y a construirse al mismo tiempo, el momento en el que nuestra historia comenzó a tener un sentido.